

ORDENANZA N° 591/92

Aumento de tarifas del transporte de colectivos.

Sanción: 25/06/92.

DEROGADA

Art. 1º) FIJASE la tarifa para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, la que quedará conformada con los siguientes valores:

BOLETO MENORES DE SEIS (6) AÑOS SIN CARGO

BOLETO MAYORES \$ 0,70

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO \$ 0,20

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO \$ 0,10

Art. 2º) El presente cuadro tarifario, comenzará a regir a partir de las 00:00 hs. del día 01 de julio de 1992.

Art. 3º) DE FORMA.